



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01017 00

En atención a la petición que antecede, y como quiera que se cumplen los presupuestos del inciso primero del artículo 92 del Código General del Proceso, se dispone:

Autorizar el retiro de la presente demanda.

Por Secretaría, déjense las anotaciones correspondientes y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
91 del **11 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09006a16697be6b2d8e0480fd8d05f79f1199527c0608f51feb05c6bea568a4**

Documento generado en 10/10/2022 09:34:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>